

08 AGO. 2017

ANGOL,

2757

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/62

VISTOS:

a) Ley N° 20.922 del 25 de Mayo del 2016, del Ministerio del Interior, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

b) Artículo 49 bis, de la Ley N° 20.922 indica que los Alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las Plantas del Personal de las Municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981;

c) Los Alcaldes deberán consultar a las Asociaciones de Funcionarios regidos por la Ley N° 18.883 existentes en las respectiva Municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal, para tal efecto, se deberá constituir un Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del Alcalde y de las Asociaciones de funcionarios existentes en la Municipalidad;

d) ORD. N° 2034 de fecha 01 de Agosto del 2017, dirigido al Sr. Presidente de la ASE MUCH, don Cristian Barra Ganga para que informe dentro del plazo de 5 días hábiles los nombres de los cuatro funcionarios que designará esa Asociación, para conformar el Comité Bipartito;

e) Nota de fecha 03 de Agosto del 2017, del Presidente de la ASE MUCH, informando la designación como representante de los funcionarios al Comité Bipartito para la creación y modificación de la Planta Municipal a los siguientes funcionarios Cristián Barra Gangas, Marta Aguilera Martínez, Orieth Aldana Soto y Jeannette Ruiz Maureira;

f) Email de fecha 07 de Agosto del 2017, del Administrador Municipal, don José Luis Bustamante Oporto, solicita decretar la constitución del Comité Bipartito de acuerdo a la Ley N° 20.922 de modificación de plantas, los representantes del Sr. Alcalde son los siguientes Profesionales José Luis Bustamante Oporto, Administrador Municipal, Omar Riquelme Rojas, Jefe SECPLA, John Erices Salazar, Asesor Jurídico y Nelson Herrera Orellana, Director de Control;

g) La resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

h) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. Constitúyase el Comité Bipartito de acuerdo a la Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo del 2016, para elaborar el reglamento municipal y fijar o modificar las Plantas del Personal de la Municipalidad, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981, quedando constituido por los siguientes funcionarios:

➤ **Miembros designados por el Sr. Alcalde:**

Sr. José Luis Bustamante Oporto, Administrador Municipal  
Sr. Omar Riquelme Rojas, Jefe SECPLA  
Sr. John Erices Salazar, Asesor Jurídico  
Sr. Nelson Herrera Orellana, Director de Control

➤ **Miembros de la ASEMUCH y Representante Personal**

*Sr. Cristian Barra Gangas, Presidente ASEMUCH*

*Sra. Marta Aguilera Martínez, Representante del Personal*

*Sra. Orieth Aldana Soto, Secretaria ASEMUCH*

*Sra. Jeannette Ruiz Maureira, Tesorera ASEMUCH*

2. Déjese constancia que los funcionarios antes indicados asumirán sus funciones dentro de la jornada diaria de trabajo para la elaboración del Reglamento Municipal de la fijación o modificación de las plantas del personal de la Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

